



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, octubre veinte (20) de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 631304003001-2015-00398-00

Interlocutorio: 02.10.20.115.270.30.1267

Por ser procedente lo solicitado por el apoderado de la parte demandante (núm. 08 exp), conforme a las facultades concedidas al juez en el numeral 4 del art. 43 del G.G.P. se **ORDENA** oficiar a la E.P.S. SURA para que dentro de los cinco (05) días siguientes a la comunicación de esta decisión, nos informe el nombre, la dirección física, correo electrónico y teléfono del empleador del señor Cristian Mauricio Ramos Parra, identificado con la cédula de ciudadanía 1.097.402.922.

1

Por secretaría **LÍBRESE** el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa0c857ea337362fd422e1fe01b488c371ad99c2e730ba9c73f796bbf22a3f6e**

Documento generado en 25/10/2022 08:35:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>